### TER040

Sustitución de generador de climatización por bomba de calor aire-aire, aire-agua o agua-agua

KGNETE INGENIERIA

30 de junio de 2024

Índice



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107

FICHA	Sustitución de generador de climatización por bomba de calor aire-aire, aire-agua o agua-agua
Código	TER040
Versión	V1.0
Sector	Terciario

#### 1. Ámbito de aplicación

Sustitución del equipo o los equipos de climatización (calefacción y/o refrigeración) y/o agua caliente sanitaria (ACS) en un edificio del sector terciario (hoteles, restaurantes, hospitales, centros educativos, bibliotecas, centros culturales, oficinas, centros comerciales etc.) por una bomba de calor tipo aire-aire, aire-agua o agua-agua o combinadas accionada eléctricamente, no afectando la actuación a los elementos que configuran la instalación térmica.

No son aplicables las bombas de calor cuyo compresor esté accionado térmicamente.

#### Requisitos

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

#### Cálculo del ahorro de energía

#### 3.1 En calefacción

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE = \sum_{i=1}^{N} \left[ P_{ci} \cdot \left( \frac{1}{S_{COP_{si}}} - \frac{1}{S_{COP_{ni}}} \right) \cdot h_{ci} \right]$$

Donde:

Ν Número de equipos sustituidos  $P_{\mathcal{C}}$ Potencia de calefacción nominal<sup>2</sup> del equipo sustituido kW Coeficiente de rendimiento estacional del equipo N inicial  $SCOP_{S}$ sustituido3 Coeficiente de rendimiento estacional de la bomba de calor  $SCOP_{ni}$ nueva4

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Potencia nominal definida como capacidad de refrigeración o de calefacción del ciclo de compresión o del ciclo de sorción del vapor de la unidad en condiciones estándar. Definición según apartado 2 Anexo Decisión de la Comisión de 1 de marzo de 2013, por la que se establecen las directrices para el cálculo por los Estados miembros de la energía renovable procedente de las bombas de calor diferentes tecnologías, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Conseio.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ver Anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver Anexo III y IV. En caso de secuencia de varias bombas de calor, el SCOP utilizado en esta expresión será el ponderado, en el caso de ser de diferentes características



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107019

$h_{ci}$	Horas de funcionamiento al año <sup>5</sup> en calefacción, a potencia nominal	1.152 h/año
AE	Ahorro anual de energía final	kWh/año
$D_i$	Duración indicativa de la actuación <sup>6</sup>	años

#### 3.2 En refrigeración

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE = \sum_{i=1}^{N} P_{\frac{F}{i}} \cdot \left( \frac{1}{SEER_{si}} - \frac{1}{SEER_{ni}} \right) \cdot h_{Ri}$$

#### Donde:

 $AE_{ACSBdc}$ 

AE	Ahorro anual de energía final	kWh/año
N	Número de equipos sustituidos	
$P_F$	Potencia de refrigeración nominal <sup>7</sup> del equipo nuevo	kW
SEER <sub>Si</sub>	Factor de eficiencia energética estacional del equipo N sustituido	W/W
SEER <sub>ni</sub>	Factor de eficiencia energética estacional de la bomba de calor N nueva <sup>8</sup>	W/W
$h_{ri}$	Horas de funcionamiento en refrigeración, a potencia nominal	768 horas/año
$D_i$	Duración indicativa de la actuación <sup>9</sup>	años

#### 3.3 En agua caliente sanitaria (ACS)10

bomba de calor

En ahorro de energía en ACS se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula, según el generador existente esté basado en combustible fósil o sea una bomba de calor:

$$\begin{split} AE_{ACScald} &= \left(\frac{1}{\eta} - \frac{1}{SCOP_{dhw}}\right) \cdot D_{ACS} \cdot \textit{F}_{\textit{P}} \\ AE_{ACSBdC} &= \left(\frac{1}{SCOP_{Sdhw}} - \frac{1}{SCOP_{dhw}}\right) \cdot D_{ACS} \, \cdot \, \textit{F}_{\textit{P}} \end{split}$$

AE<sub>ACScald</sub> Ahorro energía final al año cuando el generador a sustituir usa kWh/año combustible fósil

Ahorro energía final al año cuando el generador a sustituir es una kWh/año

η Rendimiento energético del generador basado en combustible En tanto por fósil uno

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Valor de referencia. El propietario del ahorro podrá modificar el valor de horas anuales equivalentes en modo activo previa justificación y acreditación por ente de control habilitado.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Potencia nominal definida como capacidad de refrigeración o de calefacción del ciclo de compresión o del ciclo de sorción del vapor de la unidad en condiciones estándar.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver Anexos III y IV. En caso de secuencia de varias bombas de calor, el SEER utilizado en esta expresión será el ponderado, en el caso de ser de diferentes características

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ver anexo VI de condiciones generales para cálculo de ACS.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107020

 ${\sf SCOPs_{dhw}} \qquad {\sf Rendimiento} \ {\sf estacional} \ {\sf de} \ {\sf la} \ {\sf bomba} \ {\sf de} \ {\sf calor} \ {\sf existente}$ 

 $\mathsf{SCOPs}_\mathsf{dhw}$  Rendimiento estacional de la bomba de calor nueva

D<sub>ACS</sub> Demanda anual de energía en ACS kWh/año

Fp Factor de ponderación<sup>11</sup>

*D<sub>i</sub>* Duración indicativa de la actuación en años<sup>12</sup> años

### 4. Resultado del cálculo

### 4.1 Calefacción:

Equipo	P <sub>C</sub>	SCOPs	SCOPn	h	AE <sub>C</sub>
1					
N					
Suma total					

#### 4.2 Refrigeración:

Equipo	$P_{\mathrm{F}}$	SEERs	SEERn	h	$AE_F$
1					
N					
Suma total					

#### **4.3 ACS**

Equipos	AEACSCald	1/ η	1/ SCOP <sub>dhw</sub>
1			
n			
Suma total			

Equipos	AEACSBdC	1/ SCOP <sub>Sdhw</sub>	1/SCOP <sub>dhw</sub>
1			
n			
Suma total			

 $<sup>^{11}</sup>$  Factor de ponderación para ajustar el valor de la demanda de energía supuesto a partir de los valores de G al valor del consumo de energía final, según consumos reales estadísticos.

<sup>12</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107021

### Total, ACS, calefacción y refrigeración:

$AE_{C}$	$AE_{ACScald}$	$AE_{ACSbdc}$	$AE_F$	TOTAL AE	$\mathbf{D}_{\text{I}}$
Persona téc	nica responsable				
NIF/NIE					
Firma			•		

#### 5. Documentación para justificar los ahorros de la actuación y su realización

- Declaración responsable indicando:
  - Haber formalizado un Convenio CAE<sup>13</sup> entre el sujeto obligado o el sujeto delegado y el propietario del ahorro de energía final, según la definición del artículo 2.g) del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, indicando las partes, fecha de firma, ahorros anuales de energía final previstos en kWh, la inversión <sup>14</sup> realizada en euros, y la contraprestación <sup>15</sup> del ahorro energético.
  - Compromiso del propietario inicial del ahorro con el sujeto obligado o sujeto delegado de no formalizar otros convenios CAE para la misma actuación de ahorro energético.
- Resultado de los ahorros energéticos que se hayan determinado según la metodología de cálculo aplicada en los apartados 3 y 4 de esta ficha.
- Certificado de la instalación de la empresa instaladora donde se detallen los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del apartado 3. En el caso de utilizar un fluido refrigerante, este certificado deberá estar suscrito por la empresa frigorista y el director de la instalación, de acuerdo con la IF-10 del RD 552/2019<sup>16</sup>.
- Copia de la comunicación de la puesta en servicio presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Facturas justificativas<sup>17</sup> de la inversión realizada.
- Informe fotográfico del equipo de climatización antes y después de la actuación con identificación de los equipos afectados.
- Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.

<sup>13</sup> Este documento no será necesario si el sujeto obligado o el sujeto delegado que suscribiría dicho convenio es quien ha llevado a cabo la inversión.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En el caso de que la inversión integre otros elementos ajenos a la actuación de eficiencia energética a la que se refiere esta ficha, indicar sólo la parte relacionada con la actuación.

<sup>15</sup> La contraprestación por los ahorros de energía, reflejados en el Convenio CAE, se debe expresar en €/kWh y su i mporte total en €, correspondiente a los ahorros del primer año generados por la actuación.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

 $<sup>^{17}</sup>$  Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107022

### **ANEXO I**

Declaración responsable formalizada por el propietario del ahorro referida a la solicitud y/o obtención de ayudas y/o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓ	N DE AHORRO DE ENERGÍA				
ACTUACIÓN					
(Nombre de la ficha y código)					
REFERENCIA CATASTRAL DE LA LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN					
COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE EJECUTÓ LA ACTUACIÓN					
DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN					
LA ACTUACIÓN EXCEDE EL ÁMBITO DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Indicar sí o no)					
EN SU CASO, № DE SERIE DE EQUIPO/S					
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO PROPIETARIO DEL AHORRO	D DEL AHORRO Y DEL BENEFICIARIO				
(Nombre y apellidos/Razón social)	NIF/I	IIE			
DOMICILIO					
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO					
BENEFICIARIO DEL AHORRO (Nombre y apellidos/Razón social)	NIF/	NIE NIE			
DOMICILIO					
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTAL     de representación)	NTE DEL PROPIETARIO DEL AHORRO (a indicar únicamente	en caso			
REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)	NIF/	NIE			
DOMICILIO					
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO					
Ostentando poderes suficientes según:					
☐ Poder Notarial de fecha y n	úmero de protocolo Se adjunta copia a la presente				
$\hfill \Box$ Otro documento (identificar título y fecha presente.	a de formalización): Se adjunta cop	a a la			
Manifestando que dichos poderes no se enc	uentran revocados, modificados ni limitados.				
En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:					
D	PECLARA RESPONSABLEMENTE				

□ NO HABER SOLICITADO a otros Organismos o Administraciones Internaciones, Nacionales, Autonómicas o Locales, una

ayuda y/o subvención para la misma actuación.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107023

	s Organismos o Administraciones Internacionales, Nacionales, Autonómicas o Locales, una misma actuación, por lo que <b>se adjunta copia de la solicitud</b> , y en ese caso:
☐ <b>Haber obtenido</b> una ayuda	a y/o subvención para la misma actuación, para lo que se aporta copia de la resolución.
□ No haber obtenido ayuda	y/o subvención para la misma actuación.
☐ Estar pendiente de resolu	<b>ción</b> respecto a la ayuda y/o subvención solicitada para la misma actuación.
En todo caso, se deberán indi	car los siguientes datos para cada ayuda y/o subvención:
PLAN O PROGRAMA	
ORGANISMO REGULADOR	
Nº DE EXPEDIENTE	
AÑO	
DISPOSICIÓN REGULADORA	
ESTADO DE LA CONCESIÓN	
FECHA DE SOLICITUD	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN	
CUANTÍA DE LA AYUDA	
PLAN O PROGRAMA	
ORGANISMO REGULADOR	
Nº DE EXPEDIENTE	
AÑO	
DISPOSICIÓN REGULADORA	
ESTADO DE LA CONCESIÓN	
FECHA DE SOLICITUD	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN	
CUANTÍA DE LA AYUDA	
	a comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores en el plazo o sujeto delegado con el que haya formalizado el Convenio CAE.
Y para que así conste, firma la	presente en, a
	Fdo.:
	(Firma del propietario del ahorro o representante del mismo).

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107024

### **ANEXO II**

### Cálculo del rendimiento estacional de equipos existentes en calefacción

Para el cálculo del rendimiento en calefacción (SCOP<sub>s</sub>) del equipo de bomba de calor existente se usará la metodología del documento de prestaciones medias estacionales <sup>18</sup> de IDAE de 2014, metodología donde, a partir de la zona climática, tipología de bomba de calor y rendimiento instantáneo "COP" se calcula un rendimiento estacional SCOPs del siguiente modo:

 $SCOP_S = COP \cdot FP \cdot FC$ 

Donde,

SCOP<sub>s</sub> Factor de rendimiento estacional estimado del equipo sustituido.

COP Factor de rendimiento instantáneo<sup>19</sup> del equipo sustituido.

FP Factor de ponderación en función de la zona climática y tipología de bomba de

calor

FC Factor de corrección<sup>20</sup> en función de la temperatura

	Factor de Ponderación (FP)					
Fuente Energética de la bomba de calor	A3 a A4	B1 a B2	C1 a C4	D1 a D3	E1	
Energía Aerotérmica. Equipos centralizados	0,87	0,8	0,8	0,75	0,75	
Energía Hidrotérmica.	0,99	0,96	0,92	0,86	0,8	
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores horizontales	1,05	1,01	0,97	0,9	0,85	
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores verticales	1,24	1,23	1,18	1,11	1,03	
Energía Geotérmica de circuito abierto	1,31	1,3	1,23	1,17	1,09	

	Factor de corrección (FC)									
Tª de condensación (°C)	FC (COP a 35° C)	FC (COP a 40 °C)	FC (COP a 45 °C)	FC (COP a 50 °C)	FC (COP a 55 °C)	FC (COP a 60 °C)				
35	1	-	-	-	-					
40	0,87	1	-							
45	0,77	0,89	1	-						
50	0,68	0,78	0,88	1						
55	0,61	0,7	0,79	0,9	1					
60	0,55	0,63	0,71	0,81	0,9	1				

 $<sup>^{18} \,</sup> https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros\%20 documentos/Prestaciones\_Medias\_Estacionales.pdf.$ 

<sup>19</sup> La temperatura de aire de referencia para el dato del COP será la de 7 °C para aerotermia, 0 °C en el caso de geotermia y 10 °C en el caso de hidrotermia. El dato de rendimiento instantáneo COP del equipo instalado se aportará a la temperatura de condensación de la que se disponga el dato.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ejemplo: si se dispone del dato de COP para 35 °C, y la temperatura de calefacción necesaria es 55 °C, el factor FC es 0,61.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107025

### **En ACS**

El rendimiento estacional en ACS (SCOPsdhw) del equipo de bomba de calor existente se calculará de modo similar al SCOP de calefacción, donde el factor FC será a 60 ºC

	Factor de corrección (FC)					
Tº de condensación (ºC)	FC (COP a 35°C)	FC (COP a 40°C)	FC (COP a 45°C)	FC (COP a 50°C)	FC (COP a 55ºC)	FC (COP a 60ºC)
60	0,55	0,63	0,71	0,81	0,9	1



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107026

#### ANEXO III

### Equivalencias climas CTE y zonas climáticas europeas

El dato del SCOP a utilizar en los cálculos del ahorro en calefacción, o del SEER en refrigeración, será el que facilite el fabricante a la temperatura necesaria.

Cuando el dato facilitado por el fabricante se indique sobre la energía primaria en calefacción  $(\eta_{S,h})$ , el dato del SCOP equivalente a esta energía primaria en calefacción se obtendrá de aplicar las fórmulas de conversión consideradas en el Anexo IV de este documento.

El dato del SCOP utilizado deberá ser, al menos, el SCOP en las condiciones de clima medio establecidas en los Reglamentos de ecodiseño aplicables, o en la zona climática en calefacción equivalente para el uso considerado según el reglamento de ecodiseño que corresponda por la tipología de equipo (aire/aire, aire-agua, salmuera-agua, agua-agua, o combinación).

Zona climática DB-HE CTE	Condiciones climáticas equivalentes
A3	Cálidas
A4	Cálidas
В3	Cálidas
B4	Cálidas
C1	Cálidas
C2	Cálidas
C3	Cálidas
C4	Cálidas
D1	Cálidas
D2	Cálidas
D3	Cálidas
E1	Medias

cve: BOE-A-2023-16940 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 174



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107027

#### **ANEXO IV**

Fórmulas para obtener los coeficientes de rendimiento estacional SCOP, SEER y/o SCOPDHW a partir de los coeficientes de rendimiento estacional sobre energía primaria  $(\eta_{S,h})$ ,  $(\eta_{S,c})$  y  $(\eta_{hw})$ 

Hasta la actualización de los reglamentos de ecodiseño, para hacer la conversión del dato del rendimiento estacional sobre energía primaria  $\eta_{\text{S,h}}$  a SCOP (calefacción) o  $\eta_{\text{S,c}}$  a SEER (refrigeración) o  $\eta_{\text{hw}}$  a  $SCOP_{DHW}$  (ACS) se tomará el valor de 2,5 para el coeficiente de energía primaria de la electricidad "CC" establecido en la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, y se calcularán según la expresión simplificada siguiente:

Calefacción	Refrigeración	ACS <sup>21</sup>
SCOP= $CC \cdot \eta_{S,h}$	SEER= $CC \cdot \eta_{S,C}$	$SCOP_{dhw} = CC \cdot \eta_{hw}$

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Fórmula solo aplicable a depósitos suministrados como conjunto de la bomba de calor, para otros casos ver Anexo II.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107028

#### **ANEXO V**

#### Documentación técnica

Para bombas de calor sujetas a reglamentos de ecodiseño y etiquetado, estas deberán cumplir con los criterios de rendimiento mínimo indicado en los diferentes reglamentos de ecodiseño que les corresponda, donde el dato de rendimiento estacional se obtendrá de las fichas técnicas de los reglamentos de ecodiseño (ErP), en función del tipo de bomba de calor y del servicio prestado. La siguiente tabla resume los reglamentos de ecodiseño o normas aplicables:

Tipo BdC	Uso	característica BDC	Depósito de ACS	Reglamento	Potencia	Norma	Rendimiento en	
	Calefacción	aire-agua	-1	813/2013	813/2013	≤400 kW		η <sub>s,h</sub>
Calefacción		agua-agua				UNE-EN 14825		
		aire-aire		206/2012	≤12 kW <sup>22</sup>	V <sup>22</sup>	SCOP	
		alle-alle		2281/2016	≤1 MW		$\eta_{\text{S,h}}$	
	Calefacción	agua-agua		813/2013	≤400 kW	UNE-EN 14825	$\eta_{S,h}$	
Calefacción + ACS	Calefaction	aire-agua		813/2013			· JS,n	
(combinadas)	ACS	ambas	Conjunto	813/2013	≤400 kW	UNE-EN 16147	$\eta_{hw}$	
	ACS	ambas	Externo	*	*	UNE-EN 14511	СОР	
		aire-agua		2281/2016	<1 NA\A/	-UNE-EN 14825	n	
Refrigeración	Refrigeraciór	agua-agua			21 10100		η <sub>s,c</sub>	
Relingeracion		aire-aire		206/2012	≤12 kW		SCOP	
				2281/2016	≤1 MW		ηs,h	
	ACS	aire-agua	Conjunto 81	814/2013	814/2013 ≤400 kW	JUNE EN 16147	n.	
ACS		agua-agua	Conjunto	014/2013	2400 KW	ONL-LIV 10147	$\eta_{hw}$	
		ambas	Externo			UNE-EN 14511	СОР	

- Para los productos sujetos a etiquetado energético (hasta 70 kW):
  - Los rendimientos a considerar en los cálculos serán los que figuren en la base de datos pública de la UE (EPREL), o en la ficha técnica.
- Para los productos sólo sujetos a reglamentos de ecodiseño (a partir de 70 kW):
  - Se aportarán los rendimientos que figuren en la ficha técnica correspondiente:
    - Para los rendimientos obtenidos del Reglamento 813/2013 de la Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción y a los calefactores combinados se deberá aportar la ficha según el cuadro 2, del punto 5 del Anexo II "Requisitos de diseño ecológico".

-

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> 12 kW de potencia en refrigeración, o calefacción si el producto no dispone de refrigeración. Ver <u>Reglamento 206/2012</u>



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107029

- Para los rendimientos obtenidos del Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores, se deberá aportar la ficha según el cuadro 14, del punto 1 del Anexo II "Requisitos de diseño ecológico".
- Para bombas de calor no sujetas a ecodiseño, por potencia, aplicación, etc., se aportará la ficha técnica del fabricante.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107030

#### **ANEXO VI**

#### Condiciones consideradas en ACS

### CASO 1: BOMBAS DE CALOR AEROTÉRMICAS Y DEPÓSITO DE ACS SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO

En el caso que el depósito de ACS y la bomba de calor se suministren como conjunto por parte del mismo fabricante, será el fabricante de la bomba de calor el que aporte el dato del SCOP<sub>DHW</sub> antes indicado, calculado según los reglamentos y normativas indicados en el Anexo V del presente documento, al menos en las condiciones de clima medio establecidas en los reglamentos de ecodiseño, o en las condiciones climáticas equivalentes<sup>23</sup> a la zona climática del DB-HE del CTE indicadas en la siguiente tabla:

Zona climática DB-HE CTE	Condiciones climáticas equivalentes en ACS
A3	Cálidas
A4	Cálidas
В3	Cálidas
B4	Cálidas
C1	Cálidas
C2	Cálidas
C3	Cálidas
C4	Cálidas
D1	Cálidas
D2	Cálidas
D3	Cálidas
E1	Medio

# CASO 2: BOMBAS DE CALOR GEOTÉRMICAS O HIDROTÉRMICAS Y DEPÓSITO DE ACS SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO

En el caso que el depósito de ACS y la bomba de calor geotérmica o hidrotérmica se suministren como conjunto por parte del mismo fabricante, será el fabricante de la bomba de calor el que aporte el dato del SCOP<sub>DHW</sub> en las condiciones indicadas para bombas de calor de salmuera-agua (geotermia) o agua-agua (hidrotérmica) y recogidas en el reglamento de ecodiseño o reglamento delegado que corresponda<sup>24</sup>, o en la tabla 4 del apartado 6.5 (condiciones de ensayo) de la Norma UNE-EN 16147.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Equivalencia de las zonas climáticas establecidas en la tabla A del Anejo B del documento básico DB HE del CTE y las establecidas, para ACS, en el Reglamento 813/2013, el Reglamento 814/2013 y en los Reglamentos Delega dos 811/2013 y 812/2013, o bajo UNE-EN 16147.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Por ejemplo, en el <u>cuadro 9 del Anexo VII del Reglamento Delegado 811/2013</u> para bombas de calor combinadas, o en el <u>cuadro 6 del Anexo VII del Reglamento Delegado 812/2013</u> para bombas de calor solo ACS.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107031

# CASO 3: BOMBA(S) DE CALOR AEROTÉRMICAS Y DEPÓSITOS NO SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO

En los casos en los que la(s) bomba(S) de calor<sup>25</sup> aerotérmicas caliente(n) depósito(s) de ACS o depósito(s) de inercia para producción instantánea de ACS (mediante, por ejemplo, estaciones de producción), etc., que no forman parte de un conjunto<sup>26</sup>, el dato del SCOP<sub>DHW</sub> para el cálculo de ahorro de energía final se obtendrá en función de la zona climática establecida en la Tabla a del Anejo B del CTE y del COP (A7/W65) en condiciones UNE-EN 14511, a partir de la expresión siguiente<sup>27</sup>:

 $SCOP_{DHW} = COP_{A7/W65} \cdot F_{C}$ 

 $SCOP_{DHW}$  Coeficiente de rendimiento estacional en ACS de la bomba de calor accionada

eléctricamente para la zona climática del considerada

COP<sub>A7/W65</sub> Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor aerotérmica que relaciona la

potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes

características

A7 Temperatura de entrada de aire exterior (7 °C)

W65 Temperatura de impulsión (65 °C) de la bomba de calor<sup>28</sup>

F<sub>C</sub> Factor de corrección en función de la zona climática establecida en la Tabla a –

Anejo B del CB HE del DTE y en función de la temperatura de acumulación de

ACS o de inercia (para producción instantánea) prevista

Donde el factor de corrección FC se obtendrá de la tabla siguiente.

Clima CTE	FC
A3	1,197
A4	1,196
В3	1,179
В4	1,178
C1	1,137
C2	1,142

<sup>25</sup> Sólo podrán considerarse aquellas bombas de calor que puedan alcanzar una temperatura de impulsión de primario mínima de 65 °C o superior, sin hacer uso de un generador auxiliar para alcanzar dicha temperatura.

<sup>26</sup> La norma UNE-EN 16147 aplica únicamente a los equipos suministrados como conjunto, por lo que es necesario un método de cálculo para los equipos no suministrados como conjunto.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Para bombas de calor aerotémicas cuyo refrigerante es CO<sub>2</sub>, la expresión será:\_SCOP<sub>DHW</sub> = COP<sub>Axx,W10-60</sub>, donde el dato de COP se aportará a una temperatura de impulsión de 60 °C, a una temperatura de entrada de agua fría de 10 °C y al menos en condiciones climáticas medias para ACS (7 °C de temperatura exterior media anual), o para las condiciones climáticas cálidas en ACS para la zona climática del CTE considerada, según la tabla del caso 1. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Para los equipos que no dispongan de dato del COP en condiciones (A7/W65), pero les sea posible alcanzar dicha temperatura de primario, para calcular su rendimiento a partir de los datos en condiciones (A7/W55), se utilizará un coeficiente único de 0,9 sobre el COP en condiciones (A7/W55).



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107032

Clima CTE	FC
С3	1,144
C4	1,143
D1	1,094
D2	1,099
D3	1,101
E1	1,038

Tabla para estimar el SCOP<sub>DHW</sub> a partir del COP<sub>A7/W65</sub> en condiciones UNE-EN 14511, en función de la variación anual de temperatura de aire exterior de las zonas climáticas indicadas en la tabla a del Anejo B del DB HE del CTE.

Ejemplo para bombas de calor aerotérmicas:		
Zona climática CTE	D3	
Temperatura de primario de ACS	65 °C	
Temperatura de acumulación	60 °C	
COP (A7/W65) en condiciones UNE-EN 14511	2,5	
FC	1,101	
SCOP <sub>DHW</sub> = 2,5 x 1,101 = 2,7525 ≈	2,75	

Ejemplo de cálculo de rendimiento estacional en ACS (SCOP<sub>dhw</sub>) a partir del COP en condiciones (A7/W65).

Ejemplo para bombas de calor aerotérmicas:		
Zona climática CTE	D3	
Temperatura de primario de ACS	65 °C	
Temperatura de acumulación	60 °C	
COP (A7/W55) en condiciones UNE-EN 14511	3	
FC <sup>29</sup>	0,9	
SCOP <sub>DHW</sub> = 3 x 0,9 = 2,7	2,7	

Ejemplo de cálculo de rendimiento estacional en ACS (SCOP $_{dhw}$ ) a partir del COP en condiciones (A7/W55), con 60  $^{\circ}$ C de temperatura de acumulación.

La temperatura de acumulación en ACS considerada, en la metodología de cálculo, es inferior en 5K a la temperatura de impulsión (T.ª de primario).

Todos los depósitos deberán cumplir el reglamento de ecodiseño y/o etiquetado que les sea de aplicación.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Para los equipos que no dispongan de dato del COP en condiciones (A7/W65), pero les sea posible alcanzar dicha temperatura de primario, para calcular su rendimiento a partir de los datos en condiciones (A7/W55), se utilizará un coeficiente único de 0,9 sobre el COP en condiciones (A7/W55).



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107033

# CASO 4: BOMBA(S) DE CALOR GEOTÉRMICAS E HIDROTÉRMICAS Y DEPÓSITOS NO SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO.

Para las bombas de calor<sup>30</sup> geotérmicas e hidrotérmicas, en el caso de los depósitos no estén suministrados como conjunto, se aplicarán las fórmulas siguientes:

Bombas de calor geotérmicas	Bombas de calor hidrotérmicas
$SCOP_{DHW} = COP_{B0/W55} \cdot FP \cdot FC$	$SCOP_{DHW} = COP_{W10/W55} \cdot FP \cdot FC$

 $\mathit{SCOP}_{\mathit{DHW}}$  Coeficiente de rendimiento estacional en ACS de la bomba de calor accionada

eléctricamente para la zona climática del considerada.

COP<sub>BO/W55</sub> Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor geotérmica que relaciona la

potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las

bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

COP<sub>W10/W55</sub> Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor hidrotérmica que relaciona la

potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las

bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

BO Para bombas de calor geotérmicas, temperatura de entrada del glicol (Brine) al

evaporador.

W10 Para bombas de calor hidrotérmicas, temperatura de entrada del agua al

evaporador.

W55 Temperatura de impulsión (55 °C) de la bomba de calor.

FP Factor de ponderación en función de la zona climática del CTE.

FC Factor de corrección en función de la temperatura de acumulación de ACS.

#### Considerando los factores<sup>31</sup> de ponderación y corrección siguientes:

			Ponderaci (FP)	ón	
Fuente Energética de la bomba de calor	A3 a A4	B1 a B2	C1 a C3	D1 a D3	E1
Energía Hidrotérmica.	0,99	0,96	0,92	0,86	0,80
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores horizontales	1,05	1,01	0,97	0,90	0,85
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores verticales	1,24	1,23	1,18	1,11	1,03
Energía Geotérmica de circuito abierto	1,31	1,30	1,23	1,17	1,09

Factor de ponderación para bombas de calor geotérmicas e hidrotérmicas

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Sólo podrán considerarse aquellas bombas de calor que puedan alcanzar una temperatura de impulsión de primario mínima de 65 °C o superior, sin hacer uso de un generador auxiliar para alcanzar dicha temperatura.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Los factores para bombas de calor geotérmicas e hidrotérmicas se obtienen del documento "<u>Prestaciones medias estacionales de las bombas de calor para producción de calor en edificios, de IDAE".</u>



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 107034

Factor de Corrección (FC)			
T.ª de acumulación de ACS (°C) FC (COP a 55 °C)			
60	0,90		

Factor de corrección para bombas de calor geotérmicas e hidrotérmicas en función de la temperatura de acumulación de ACS

Ejemplo para bomba de calor hidrotérmica:				
Zona climática CTE	А3			
Temperatura de primario de ACS	65	°C		
Temperatura de acumulación:	60	°C		
COP (W10/W55) en condiciones UNE-EN 14511	3,2			
FC para hidrotermia	0,99			
FP FP	0,9			
SCOP <sub>DHW</sub> = 3,2 x 0,99 x 0,9 = 2,851 ≈	2,85			

Ejemplo de cálculo de rendimiento estacional en ACS para una bomba de calor hidrotérmica y un depósito de ACS no suministrados como conjunto.

La temperatura de acumulación en ACS considerada, en la metodología de cálculo, es inferior en 5K a la temperatura de impulsión (T.ª de primario).

Todos los depósitos deberán cumplir el reglamento de ecodiseño y/o etiquetado que les sea de aplicación.

# CONVENIO DE CESIÓN DE AHORROS ENERGÉTICOS (CONVENIO CAE)

### Kgnete

30 de junio de 2024

#### Resumen

El convenio <sup>1</sup> CAE es un acuerdo firmado entre un sujeto obligado o un sujeto delegado con el propietario del ahorro de energía, por el cual éste cede dicho ahorro a aquel a cambio de una contraprestación, económica o de otro tipo.

La Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, establece el contenido mínimo de este convenio en su artículo 11.

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>/D. xxxx, mayor de edad, con documento de identificación xxxx, en nombre y representación de la empresa xxxx con NIFy domicilio a efectos de notificaciones en xxxxxxxx, teléfono de contacto xxxxxx y correo electrónico xxxx, en adelante el Cedente.

De otra parte, D<sup>a</sup>/D. xxxx, mayor de edad, con documento de identificación xxxx, en nombre y representación del sujeto delegado, con código de identificación xxxx, y domicilio a efectos de notificaciones en xxxxxxxx, teléfono de contacto xxxxxx y correo electrónicoxxxx, en adelante el Cesionario.

Las partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal para otorgar el presente convenio a cuyos efectos, podrán ser denominadas conjuntamente como "las partes"

### **EXPONEN**

### Primero.

Que el Cedente es propietario de un ahorro de energía de . kWh/año como resultado de haber llevado a cabo la actuación de eficiencia energética estandariza/singular descrita como "Título descriptivo de la actuación".

#### Segundo.

Que el Cedente conoce que el Cesionario tiene la condición de sujeto obligado o sujeto delegado, según la definición recogida en el art. 2 del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.

#### Tercero.

Que el Cedente está interesado en ceder la propiedad y posesión de dicho ahorro de energía al Cesionario, quien, a su vez, lo acepta, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Modelo de convenio CAE. MITECO

### CLÁUSULAS

### Primera. Objeto y exclusividad

El Cedente cede, en exclusiva al Cesionario, los ahorros de energía, expresados en kWh/año, conseguidos por llevar a cabo la actuación de eficiencia energética descrita como "Título descriptivo de la actuación".

El Cesionario reconoce y acepta los ahorros de energía por la actuación descrita, adquiriendo en este momento la condición de nuevo propietario final del ahorro.

### Segunda. Localización geográfica de la instalación o instalaciones

La cesión de los ahorros de energía prevista en el presento convenio sólo será válida en territorio español, donde se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética.

La actuación se ha llevado a cabo en la localidad dexxxx provincia de. de la Comunidad Autónoma de, siendo la referencia catastral de su ubicación xxxxxx y sus coordenadas UTM xxxxxx

### Tercera. Ahorro anual de energía

El ahorro anual de energía efectivo previsto será de kWh/año, siendo el mismo estimado. Si el ahorro real fuese distinto al previsto, se mantiene la cesión íntegra del mismo.

### Cuarta. Tipo de contraprestación

En el presente convenio se acuerda que la contrapresión ofrecida por el Cesionario al Cedente sea de tipo por una cuantía de por un valor de Se indica que dicha contraprestación tiene como finalidad incentivar la trasmisión de los ahorros de energía resultantes de la ejecución de la actuación prevista

### Quinta. Vida útil de la actuación de eficiencia energética

Cedente y Cesionario se comprometen a mantener activa la medida generadora de ahorro durante todo el tiempo de vida útil de la misma .

### Sexta. Percepción de financiación pública.

El Cedente declara tener previsto solicitar financiación pública del programa . gestionado por por importe de . euros.

En todo caso, el Cedente se compromete a informar al Cesionario de todas las ayudas públicas que finalmente obtenga para o con motivo de la ejecución de la actuación, aunque éstas sean concedidas con posterioridad a la firma de este convenio.

### Séptima. Declaración responsable

El Cedente se compromete a que, una vez firmado el presente convenio CAE, no suscribirá convenios CAE por los ahorros de energía generados/previstos por la/s misma/s actuación/actuaciones.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CEDENTE EL CESIONARIO

 $D^{\underline{a}}/D.$   $D^{\underline{a}}/D.$ 

### **ANEXO I**

Declaración responsable formalizada por el propietario del ahorro referida a la solicitud y/o obtención de ayudas y/o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

ACTUACION	ACTUACIÓN DE AHORRO			
(Nombre de la ficha y código)	comunidadautonoma			
REFERENCIA CATASTRAL DE LA LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	direccion			
COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE EJECUTÓ LA ACTUACIÓN	No			
DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN				
LA ACTUACIÓN EXCEDE EL ÁMBITO DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Indicar sí o no)	Anexo I			
EN SU CASO, № DE SERIE DE EQUIPO/S				
	propietarioahorro ROPIETARIO DEL AHORR	O Y DEL BENEFICIARIO		0000000
PROPIETARIO DEL AHORRO (Nombre y apellidos/Razón social)	domicilio Tlf.:0 Co	orreo E.:pepeperitoperit	NIF/NIE	
DOMICILIO	1110	лтео Ереререпторент	a eginan.com	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO				
	propietarioahorro			0000000
BENEFICIARIO DEL AHORRO (Nombre y apellidos/Razón social)	domicilio		NIF/NIE	
	PRESENTANTE DEL PRO	PIETARIO DEL AHORRO (a	indicar únicam	ente
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad REPRESENTANTE		PIETARIO DEL AHORRO (a	n indicar únicamo	ente
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)		PIETARIO DEL AHORRO (a		ente
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad REPRESENTANTE		PIETARIO DEL AHORRO (a		ente
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social) DOMICILIO	ión)	PIETARIO DEL AHORRO (a		ente
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social) DOMICILIO TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	según:		NIF/NIE	
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)  DOMICILIO TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO  Ostentando poderes suficientes	según: y número de prote	ocolo <b>Se adju</b>	NIF/NIE	ente.
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)  DOMICILIO  TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO  Ostentando poderes suficientes  □ Poder Notarial de fecha  □ Otro documento (identificar	según: y número de prote :itulo y fecha de formalizac	ocolo <b>Se adjui</b>	NIF/NIE  nta copia a la pres	ente.
3. IDENTIFICACIÓN DEL RI en caso de representad  REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)  DOMICILIO  TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO  Ostentando poderes suficientes  Poder Notarial de fecha Otro documento (identificar de la presente.	según: y número de protr cítulo y fecha de formalizac es no se encuentran revoca	ocolo Se adjui ión): dos, modificados ni limitados	NIF/NIE  nta copia a la pres	ente.

	otros Organismos o Administraciones Internacionales, Nacionales, Autonómicas subvención, para la misma actuación, por lo que <b>se adjunta copia de la solicitud</b> ,			
☐ <b>Haber obtenido</b> una a	iyuda y/o subvención para la misma actuación, para lo que se aporta copia de la			
resolución.				
☐ <b>No haber obtenido</b> ay	uda y/o subvención para la misma actuación.			
□ Estar pendiente de re	solución reidectwatkor yuda y/o subvención solicitada para la misma actuación.			
En todo caso, se deberár	n indibare dos caiguientes datos para cada ayuda y/o subvención:			
PLAN O PROGRAMA	No			
ORGANISMO REGULADOR				
Nº DE EXPEDIENTE	Anexo I			
AÑO	plan			
DISPOSICIÓN REGULADORA	organismo fecha			
ESTADO DE LA CONCESIÓN	- recina			
FECHA DE SOLICITUD	fecha			
FECHA DE LA RESOLUCIÓN	cuantia			
CUANTÍA DE LA AYUDA				
PLAN O PROGRAMA				
ORGANISMO REGULADOR				
№ DE EXPEDIENTE				
AÑO				
DISPOSICIÓN REGULADORA				
ESTADO DE LA CONCESIÓN				
FECHA DE SOLICITUD				
FECHA DE LA RESOLUCIÓN				
CUANTÍA DE LA AYUDA				
en el plazo de 20 días al s	<b>ETE</b> a comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores sujeto obligado o sujeto delegado con el gue haya formalizado el Convenio CAE. $Nlalaga$ $30$ de $junio$ de $2024$ ma la presente en, a, a			
	propietario			
	Fdo.:			
	(Firma del propietario del ahorro o representante del mismo).			